

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 215



miércoles, 15 de noviembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-215

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Concurso de traslados del personal laboral que realizan funciones de subalternos y conserjes en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos 4

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la convocatoria de varias plazas del proceso de estabilización de empleo temporal 14

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Subasta para la adjudicación de aprovechamientos forestales 18

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación del padrón cobratorio de diversas tasas del segundo cuatrimestre de 2023 20

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del proyecto expropiatorio de parcela al lado del Alcázar para ampliación de zona turística 21

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número doce para el ejercicio de 2023 23

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Convocatoria pública de las ayudas al emprendimiento y a la inversión para el año 2023 25



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veintinueve para el ejercicio de 2023 27

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número treinta y uno para el ejercicio de 2023 28

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los precios públicos 29

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Licitación de arrendamiento de fincas rústicas 30

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos que registrará durante el año 2024 31

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 33

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Concurso para la explotación del servicio de bar-restaurante 34

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 35

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto 36

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 37

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIBERO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 39

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 40

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2023 41



sumario

JUNTA VECINAL DE PARIZA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	42
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	43
JUNTA VECINAL DE ROS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	44
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	45
JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	46
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	47
JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023	48
JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	49
JUNTA VECINAL DE VILLASANTE DE MONTIJA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	50
JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	51
Cuenta general del ejercicio de 2022	52

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ARANZUELO	
Convocatoria a la junta general ordinaria	53



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Concurso de traslados del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que realizan funciones de subalternos y conserjes en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos

La concejala de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir la convocatoria del concurso de traslados del personal que realiza funciones de subalterno y conserje en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2023, en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas mediante delegación efectuada por decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar concurso de traslados del personal que realiza funciones de subalterno y conserje en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2023.

BASES

Primera. – *Objeto.*

Es objeto de estas bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso convocado para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el anexo I de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación.

Los puestos de trabajo en los que se indique que existe vivienda, llevan añadidos la obligación de ocupar la citada vivienda.

Segunda. – *Requisitos de participación.*

a) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo con relación de servicios continuos en la administración municipal, incluido el personal en excedencia.

b) No estar sujeto a sanción disciplinaria que inhabilite para el trabajo

c) Poseer una antigüedad de al menos un año, con carácter fijo, al servicio de la administración municipal.

d) Haber permanecido, al menos dos años, en el puesto de trabajo obtenido por este procedimiento.



e) El desempeño de un puesto de trabajo comprendido dentro de la misma categoría profesional, y cuando así se requiera especialidad.

Por excepción y siempre que reúnan los requisitos y aptitudes precisas para su desempeño, podrá concursar a categoría profesional diferente del mismo grupo profesional o del grupo inferior, el personal excedente al que, durante su situación de excedencia, le haya sido o sea suprimida su categoría profesional y, en su caso, especialidad o cuyo puesto de trabajo haya sido declarado a «funcionarizar», siempre y en tanto que, en este último caso, no se le permita acceder a la funcionarización o no reúna los requisitos de titulación exigidos para ella.

Asimismo, también de manera excepcional y siempre que reúna los requisitos y aptitudes precisas para su desempeño, podrá concursar a categoría profesional diferente del mismo grupo profesional o inferior el personal en excedencia voluntaria que con ocasión de reordenación o reestructuración administrativa posterior a su pase o acceso a la situación de excedente devenga en utópico su derecho al reingreso por no existir puestos de su categoría y, en su caso, especialidad o que, aun existiendo, hayan transcurrido más de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización de su situación de excedencia, sin haberse producido ninguna vacante de su categoría y, en su caso, especialidad.

Por su parte, los trabajadores trasladados por causa de salud con carácter definitivo únicamente podrán participar en posteriores concursos de traslados idénticos puestos al nuevo que les haya sido adjudicado.

f) Reunir los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto al que se concursa.

Tercera. – Méritos y baremo.

3.1. – Méritos:

a) Antigüedad en la categoría profesional desde la que se concursa, a razón de 0,02 puntos por mes y 0,25 por año completo.

No se computará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por incompatibilidad, ni el tiempo de suspensión del contrato por las causas previstas en los apartados d) y e) del artículo 40 del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Cuando un trabajador se encuentre desempeñando temporalmente funciones correspondientes a otra categoría, es decir, en los supuestos a que se refieren los artículos 14, 15, 16 y 17 del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la antigüedad se computará en la categoría de origen.

b) Antigüedad al servicio de cualquier administración pública, sólo se deberán tener en cuenta los servicios efectivamente prestados y reconocidos: 0,01 puntos por mes en cualquier puesto de trabajo.



El trabajo desarrollado en otras administraciones públicas se deberá justificar mediante certificado de la administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo y tipo de nombramiento.

c) Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo al que se concursa a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de curso impartido por un organismo oficial u homologado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La acreditación de la formación se hará mediante presentación de diploma o certificación expedida por la administración, organismo o institución que hubiere impartido el curso, seminario, congreso o jornada o que resulte competente para su expedición.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos que versen sobre una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, los derivados de proceso selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios o similares.

3.2. – Acreditación de los méritos:

La antigüedad se acreditará mediante certificación expedida a instancia del aspirante por el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y que se acompañará por el propio interesado a su instancia.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en esta base, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aún, cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. – Solicitud y publicidad.

1. – Deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. – Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (anexo II) y se dirigirán a la Ilma. señora



alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo señalar el interesado, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.

3. – Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación, original o copia debidamente cotejada:

a) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base tercera.

Las solicitudes que presenten faltas, adolezcan de defectos subsanables o no se hagan acompañar de los documentos preceptivos se tendrán por incompletas y no producirán efectos hasta que hayan sido debidamente corregidas por el interesado las deficiencias observadas, a cuyo efecto se pondrán en conocimiento de éste otorgándole un plazo de diez días para subsanarlas.

4. – La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>).

La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Sexta. – Comisión de traslados.

1. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del vigente convenio colectivo del personal laboral existirá una comisión de traslados, de la que formarán parte junto a los representantes que libremente designe la administración municipal, un representante de cada una de las centrales sindicales con presencia en el comité de empresa.

2. – La comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases, así como podrá requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

3. – La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. – Asignación de puestos.

1. – El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. – En caso de que hubiera empate entre dos o más solicitantes se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado a), de persistir el empate se acudirá al apartado c), y de continuar aquél, se acudirá al apartado b), y, de continuar aquél, se deshará en función de la mayor edad del aspirante.



Octava. – Resolución.

El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la convocatoria.

Su resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Novena. – Irrenunciabilidad.

Los destinos adjudicados a cada trabajador serán irrenunciables.

Décima. – Plazos posesorios.

1. – El comienzo de la prestación del servicio en el nuevo puesto será el día 1 de enero del año siguiente a la realización del concurso.

2. – La Ilma. señora alcaldesa presidenta podrá diferir el cese por necesidades del servicio, hasta por tres meses, debiendo comunicarse también tal decisión al interesado y a la unidad a que haya sido destinado el trabajador. Asimismo, podrá prorrogar la toma de posesión en el caso de que la plaza obtenida esté ocupada por un contratado de duración determinada hasta que finalice su contrato, no permitiéndose la prórroga del mismo en ningún caso.

En los supuesto anteriores se tendrá en cuenta a todos los efectos la fecha efectiva de la prestación de servicio en el nuevo puesto de trabajo.

3. – Los traslados derivados de la participación en el concurso tendrán en todo caso carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho a indemnización alguna.

Undécima. – Supletoriedad.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Duodécima. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, a la comisión de valoración y a quienes participen en los concursos.

Contra la convocatoria, sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el



plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano de haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 30 de octubre de 2023.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *



ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO DE SUBALTERNOS O CONSERJES QUE SE PUEDEN SOLICITAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Dirección</i>	<i>Características</i>	<i>C. específico año 2023 (€)</i>
1. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
2. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
3. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
4. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
5. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
6. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
7. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
8. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
9. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Conserjería	5.183,78
10. Casa Consistorial	Calle San Juan, n.º 2	Gerencia S. Sociales	5.183,78
11. Casa Consistorial	Calle Vitoria, 201	Ayuntamiento Gamonal	5.183,78
12. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Corretornos	6.386,84
13. Casa Consistorial	Plaza Mayor, n.º 1	Corretornos	6.386,84
14. C.P. Juan de Vallejo	C/ Travesía Escuelas, s/n	Sin vivienda	5.183,78
15. C.P. Miguel Delibes	C/ Victoria Balfé, s/n	Sin vivienda	5.183,78
16. C.P. Miguel Delibes	C/ Victoria Balfé, s/n	Sin vivienda	5.183,78
17. C.P. Isabel de Basilea	C/ Vela Zanetti	Sin vivienda	5.183,78
18. C.P. Isabel de Basilea	C/ Vela Zanetti	Sin vivienda	5.183,78
19. C.P. Miguel de Cervantes	C/ Real, s/n (Capiscol)	Sin vivienda	5.183,78
20. C.P. Antonio Machado	C/ Soria, s/n	Sin vivienda	5.183,78
21. C.P. Antonio Machado	C/ Soria, s/n	Sin vivienda	5.183,78
22. C.P. Fernando de Rojas	Pasaje Fernando de Rojas, s/n	Sin vivienda	5.183,78
23. C.P. Fernando de Rojas	Pasaje Fernando de Rojas, s/n	Sin vivienda	5.183,78
24. C.P. Fernando de Rojas	Pasaje Fernando de Rojas, s/n	Sin vivienda	5.183,78
25. C.P. Río Arlanzón	C/ Vitoria, 33	Sin vivienda	5.183,78
26. C.P. Río Arlanzón	C/ Vitoria, 33	Sin vivienda a compartir con Venerables al 50%	5.183,78
27. C.P. Los Vadillos	C/ Petronila Casado, 2	Sin vivienda	5.183,78
28. C.P. Los Vadillos	C/ Petronila Casado, 2	Sin vivienda	5.183,78
29. C.P. Venerables	C/ Venerables, s/n	Sin vivienda	5.183,78
30. C.P. Venerables	C/ Venerables, s/n	Sin vivienda a compartir con Río Arlanzón	5.183,78
31. C.P. Las Candelas	Plaza Nueva de Gamonal	Sin vivienda	5.183,78
32. C.P. Las Candelas	Plaza Nueva de Gamonal	Sin vivienda	5.183,78
33. C.P. Jueces de Castilla	C/ Antonio José, s/n	Con vivienda	5.183,78
34. C.P. Jueces de Castilla	C/ Antonio José, s/n	Sin vivienda	5.183,78
35. C.P. Padre Manjón	C/ Salas, s/n	Sin vivienda	5.183,78



<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Dirección</i>	<i>Características</i>	<i>C. específico año 2023 (€)</i>
36. C.P. Padre Manjón	C/ Salas, s/n	Sin vivienda	5.183,78
37. C.P. Solar del Cid	C/ Enrique III, s/n	Sin vivienda	5.183,78
38. C.P. Solar del Cid	C/ Enrique III, s/n	Sin vivienda	5.183,78
39. C.P. Fray Pedro Ponce de León	C/ Calzadas, s/n	Sin vivienda	5.183,78
40. C.P. Fray Pedro Ponce de León	C/ Calzadas, s/n	Sin vivienda a compartir con Sierra de Atapuerca	5.183,78
41. C.P. Ribera del Vena	C/ Loudum, s/n	Sin vivienda	5.183,78
42. C.P. Ribera del Vena	C/ Loudum, s/n	Sin vivienda	5.183,78
43. C.P. Fuentecillas	C/ Serramagna	Sin vivienda	5.183,78
44. C.P. Fuentecillas	C/ Serramagna	Sin vivienda	5.183,78
45. C.P. Sierra de Atapuerca	Bulevar Ferroviario, 3	Sin vivienda	5.183,78
46. C.P. Sierra de Atapuerca	Bulevar Ferroviario, 3	Sin vivienda a compartir con Fray Ponce de León	5.183,78
47. C.P. Fco. de Vitoria	Avda. Cantabria	Sin vivienda	5.183,78
48. C.P. Fco. de Vitoria	Avda. Cantabria	Sin vivienda	5.183,78
49. Bibliotecas	C/ María Amigo, s/n	Biblioteca Gonzalo de Berceo	5.183,78
50. Bibliotecas	C/ María Amigo, s/n	Biblioteca Gonzalo de Berceo	5.183,78
51. Bibliotecas	C/ María Amigo, s/n	Biblioteca Gonzalo de Berceo	5.183,78
52. Bibliotecas	C/ María Amigo, s/n	Biblioteca Gonzalo de Berceo	5.183,78
53. Bibliotecas	C/ Serramagna, 10	Biblioteca Miguel de Cervantes	5.183,78
54. Bibliotecas	C/ Serramagna, 10	Biblioteca Miguel de Cervantes	5.183,78
55. Bibliotecas	C/ Serramagna, 10	Biblioteca Miguel de Cervantes	5.183,78
56. Bibliotecas	Plaza Sierra Nevada, 6	Biblioteca Miguel de Cervantes	5.183,78
57. Archivo Municipal	C/ Fernán González, 60	Archivo	5.183,78
58. Archivo Municipal	C/ Fernán González, 60	Archivo	5.183,78
59. Cultura	Paseo del Espolón, s/n	Teatro Principal	5.183,78
60. Cultura	Paseo del Espolón, s/n	Teatro Principal	5.183,78
61. Cultura	Paseo del Espolón, s/n	Teatro Principal	5.183,78
62. Cultura	Paseo del Espolón, s/n	Teatro Principal	5.183,78
63. Cultura	Paseo del Espolón, s/n	Teatro Principal	5.183,78
64. Cultura	Paseo del Espolón, s/n	Teatro Principal	5.183,78
65. Cultura	Paseo del Espolón, s/n	Teatro Principal	5.183,78
66. Cultura	C/ Vitoria, 33	Monasterio San Juan	5.183,78
67. Cultura	C/ Vitoria, 33	Monasterio San Juan	5.183,78
68. Cultura	C/ Pablo Ruiz Picasso, s/n	Casa Cultura Gamonal	5.183,78
69. Cultura	C/ Pablo Ruiz Picasso, s/n	Casa Cultura Gamonal	5.183,78
70. Cultura	Plaza Rey San Fernando, 9	Arco Santa María	5.183,78
71. Cultura	Plaza Rey San Fernando, 9	Arco Santa María	5.183,78
72. Cultura	C/ de las Calzadas, 3	Escuela de Música	5.183,78
73. Cultura	C/ Santa Águeda, 31, 11	Teatro Clunia	5.183,78
74. Cultura	C/ Santa Águeda, 31, 11	Teatro Clunia	5.183,78



PUESTOS A RESULTAS

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Dirección</i>	<i>Características</i>	<i>C. específico año 2023 (€)</i>
1. Casa de la Mujer	C/ Cabestreros	Sin vivienda	5.183,78
2. Casa Consistorial	Plaza Mayor 1	Sin vivienda	5.183,78
3. C.P. Fernando de Rojas	Pasaje Fernando de Rojas, s/n	Con vivienda	5.183,78
4. C.P. Juan de Vallejo	C/ Travesía de las Escuelas, s/n	Sin vivienda	5.183,78
5. C.P. Sánchez Albornoz	C/ Villafranca s/n	Sin vivienda	5.183,78
6. C.P. Sánchez Albornoz	C/ Villafranca s/n	Con vivienda	5.183,78

* * *



ANEXO II

INSTANCIA PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS

Don/doña, con destino en

SOLICITA:

Participar en el concurso de traslados para subalternos y conserjes convocado por el Ayuntamiento de Burgos.

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD. –

- | | |
|-------------|--------------|
| 1.º – | 6.º – |
| 2.º – | 7.º – |
| 3.º – | 8.º – |
| 4.º – | 9.º – |
| 5.º – | 10.º – |

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS. –

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, que resuelve:

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA DE ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS. –

Nombre y apellidos:

1. PABLO SANCHEZ MOLINA
2. RAQUEL BALBAS AGUILAR
3. ANA MARIA VALDIVIELSO GADEA
4. OSCAR BACIERO GONZALEZ
5. SERGIO CASTRO SANCHEZ
6. SANDRA MORENO GARCIA
7. MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ HERNANDEZ
8. M.^a DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
9. BEATRIZ GALLO HERRERO
10. CAROLINA LUDUEÑA ALONSO
11. RUTH GARCIA TAMAYO
12. MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA LARRED
13. DANIEL LOPEZ CAÑETE
14. INES TORRES VELEZ
15. EVA CALVO CURIEL
16. JOSE JUAN HOLGADO BULLON
17. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO RODRIGO
18. AMAYA IZQUIERDO RODRIGO
19. MARIA BEGOÑA CONDE LAZARO
20. MARIA EUGENIA RENES ORTEGA
21. VANESA CASADO CHACON
22. ESTER HERNANDO GOMEZ
23. MARIA SONIA ALEGRE DIEZ
24. ROSA MARIA LOZANO DEL OLMO
25. DEMELSA CASADO CHACON
26. CRISTINA BASCUÑANA SAEZ
27. MARIA NIEVES DOMINGO GONZALEZ



28. MARIA JESUS MORAN FELIZ
29. CAROLINA GONZALEZ LOPEZ
30. MARIA MAGNOLIA MANZANEDO ORTEGA

CANDIDATOS ADMITIDOS PENDIENTES DE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN. –

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documentación a presentar</i>
1. JESSICA RIPOLLES MATALLANA	Anexo I incompleto y anexo II
2. SANTIAGO TORRES CALLE	Anexo II
3. VIRGINIA TORRES CASTILLA	Certificado de servicios prestados
4. EPIFANIA DOMINGUEZ PASCUAL	Copia del DNI

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS. –

Ninguno.

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS. –

Nombre y apellidos:

1. MARTA SEDANO AUSUCUA
2. PABLO SANCHEZ MOLINA
3. RAQUEL BALBAS AGUILAR
4. ELISA MARIA REOYO ALONSO
5. AMAIA SANCHEZ JACINTO
6. ANA MARIA VALDIVIELSO GADEA
7. MARINA MARIN MAYOR
8. OSCAR BACIERO GONZALEZ
9. SERGIO CASTRO SANCHEZ
10. FRANCISCO JAVIER TAMAYO TOLEDO
11. MINERVA DE JESUS GONZALEZ RAMIREZ
12. JOSE MIGUEL IGLESIAS CORADA
13. BEGOÑA GONZALEZ SAIZ
14. SANDRA MORENO GARCIA
15. PILAR RODRIGUEZ HERNANDEZ
16. ROSARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
17. BEATRIZ GALLO HERRERO
18. CAROLINA LUDUEÑA ALONSO
19. RUTH GARCIA TAMAYO
20. MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA LARRED
21. DANIEL LOPEZ CAÑETE
22. EVA CALVO CURIEL
23. MARIA CRUZ MILLAN ORTEGA
24. INES TORRES VELEZ
25. NICOLAS OCHOA CABEZA
26. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO RODRIGO



27. AMAYA IZQUIERDO RODRIGO
28. MARIA ESTHER MARTIN CUESTA
29. SILVIA CUEVAS ARRIBAS
30. ANA FERNANDEZ DEL OLMO
31. MARIA EUGENIA RENES ORTEGA
32. ESTER HERNANDO GOMEZ
33. MARIA SONIA ALEGRE DIEZ
34. ROSA MARIA LOZANO DEL OLMO
35. PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ
36. DEMELSA CASADO CHACON
37. CRISTINA BASCUÑANA SAEZ
38. MARIA NIEVES DOMINGO GONZALEZ
39. MARIA NIEVES GIL VEGA
40. CAROLINA GONZALEZ LOPEZ
41. MARIA MAGNOLIA MANZANEDO ORTEGA

CANDIDATOS ADMITIDOS PENDIENTES DE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN. –

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documentación a presentar</i>
1. SANTIAGO TORRES CALLE	Falta anexo II
2. JESSICA RIPOLLES MATALLANA	Anexo I incompleto y anexo II
3. MARTA CUESTA MARTINEZ	Certificado servicios prestados y cursos
4. EPIFANIA DOMINGUEZ PASCUAL	Copia del DNI

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS. –

Ninguno.

PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS. –

Nombre y apellidos:

1. JULIO GARCIA REY
2. BEATRIZ GALLO HERRERO
4. JOSE JUAN HOLGADO BULLON
5. JOSE ALBERTO VARGAS ZAMORA
6. MARIA EUGENIA ESTEBAN GONZALEZ
7. ANGEL FRANCISCO SANTAMARIA MARTINEZ
8. GUILLERMO COSGAYA RUIZ
9. MARIA EUGENIA RENES ORTEGA

CANDIDATOS ADMITIDOS PENDIENTES DE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN. –

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documentación a presentar</i>
1. MARISOL FONTECHA URRUCHI	Certificado de servicios prestados

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS. –

Ninguno.



PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS. –

Nombre y apellidos:

1. BEATRIZ GALLO HERRERO
2. JOSE ALBERTO VARGAS ZAMORA
3. MARIA EUGENIA RENES ORTEGA
4. MARIA EUGENIA ESTEBAN GONZALEZ
5. MARIA DE LOS REYES ALVAREZ ANGULO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS. –

Ninguno.

Segundo. – Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación/subsanación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. – Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (<http://cardenajimeno.sedelectronica.es>), y en el tablón de anuncios.

Cuarto. – Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en la resolución de esta Alcaldía que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cardeñajimeno, a 3 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de enajenación de chopos, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cavia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Localidad: Cavia.
 3. Teléfono: 947 412 031.
 4. Correo electrónico: cavia@diputaciondeburgos.net
 5. Obtención del pliego: <http://www.cavia.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* constituye el objeto del contrato la adjudicación por este ayuntamiento de la enajenación de la siguiente corta de chopos:

LOTE	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA	SUPERFICIE
A	507	5041	09065A507050410000JM	0,98
A	507	25044	09065A507250440000JT	1,17
B	502	25015	09065A502250150000JE	1,29
B	502	15015	09065A502150150000JF	0,58
B	502	5072	09065A502050720000JI	0,23
B	504	5240	09065A504052400000JM	2,45
B	502	5071	09065A502050710000JX	0,17
B	502	5062	09065A502050620000JF	0,11
B	502	5063	09065A502050630000JM	0,17
B	502	190	09065A502001900000JE	0,48
B	502	5073	09065A502050730000JJ	0,12
B	502	9005	09065A502090050000JT	0,19
C	506	25243	09065A506252430000JS	1,1
C	506	15243	09065A506152430000JM	1,38
C	502	9000		1,88
C	506	45243	09065A506452430000JD	0,23
D	507	45030	09065A507450300000JX	2,01
D	507	25028	09065A507250280000JU	1,67
D	507	9038	09065A507090380000JB	0,34
D	507	35030	09065A507350300000JP	0,14



Los datos obtenidos por cada lote son los siguientes:

LOTE	SUPERFICIE (ha)	NUMERO PIES	VOLUMEN (m ³)
A	2,15	521	576,125
B	5,79	1179	1.326,194
C	4,59	958	893,528
D	4,16	1031	1.253,402

3. – *Procedimiento de selección y adjudicación*: la forma de adjudicación de los aprovechamientos forestales será la subasta pública, mediante procedimiento abierto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el de mejor precio.

4. – *Presupuesto base de licitación*: el tipo de licitación según valoración realizada por empresa competente en la materia es el que figura en el siguiente cuadro que podrá ser mejorada al alza. Al precio de adjudicación se aplicará el IVA legalmente establecido.

LOTE	VOLUMEN (M ³)	IMPORTE UNITARIO (€/M ³)	IMPORTE TOTAL POR LOTE
A	576,125	120,00	69.135,00 €
B	1.326,194	120,00	159.143,28 €
C	893,528	120,00	107.223,36 €
D	1.253,402	120,00	150.408,24 €

5. – *Plazo de ejecución*: será como máximo hasta el 15 de noviembre de 2024.

6. – *Garantía definitiva*: a la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza del 10% del importe de la adjudicación para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

7. – *Presentación de ofertas*: las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cavia los martes y jueves, en horario de 11:00 a 15:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. – *Apertura de las ofertas*: el primer jueves hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Resto condiciones*: tablón de anuncios del ayuntamiento, tablón electrónico.

En Cavia, a 9 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don Tomás Pérez González, alcalde-presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: por esta Alcaldía, mediante resolución de 3 de noviembre de 2023, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

- Tasa por distribución de agua potable a domicilio, 2.º CTRM 2023.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, 2.º CTRM 2023.
- Tasa por prestación del servicio o realización de la actividad de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, 2.º CTRM 2023.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 3 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Tomás Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Medina de Pomar por el que se aprueba inicialmente el proyecto expropiatorio parcela al lado del Alcázar para ampliación zona turística, para el que resulta necesaria expropiación de los siguientes:

1. – Finca de Medina de Pomar n.º: 279. C.R.U.: 09012001268083. Tomo: 2.233. Libro: 174. Folio: 206. Inscripción: 18.

2. – Finca de Medina de Pomar n.º: 4.397. C.R.U.: 09012000332280. Tomo: 1.302. Libro: 40. Folio: 189. Inscripción: 1.^a.

Según los datos que aporta el catastro, la parcela está en régimen de división horizontal, de conformidad con las fichas catastrales adjuntas, obtenidas 27/12/2022 en la Oficina Virtual del Catastro:

- Referencia catastral: 0231801VN6503S0001ZP.
- Superficie gráfica de la parcela: 870 m².
- Superficie construida: 452 m².
- Vivienda en planta baja: 226 m².
- Vivienda en planta primera: 226 m².
- Año de construcción: 1940.

- Referencia catastral: 0231801VN6503S0002XA.
- Superficie gráfica de la parcela: 870 m².
- Superficie construida: 54 m².
- Vivienda en planta baja: 54 m².
- Año de construcción: 1940.

Aprobado inicialmente proyecto expropiatorio parcela al lado del Alcázar para ampliación zona turística, se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. No obstante lo anterior, téngase en cuenta que, según lo establecido en el artículo 19.2 de la misma norma, en lo relativo a la expropiación necesaria para la realización de las obras, únicamente se admitirán aquellas alegaciones que se formulen a efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes o derechos a expropiar.



A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://medinadepomar.sedelectronica.es>). El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Medina de Pomar, a 31 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobados por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2023, el expediente número 1612/2023 de modificación presupuestaria número 12/2023 en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 150.000,00 euros.

El mismo queda expuesto al público en la Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 8 de noviembre de 2023

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento
de Medina de Pomar, ejercicio 2024*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este ayuntamiento, de fecha 6 de noviembre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 8 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Convocatoria pública de las ayudas al emprendimiento y a la inversión en el municipio de Merindad de Valdivielso para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva

Dando cumplimiento a la ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al emprendimiento y a la inversión en el municipio de Merindad de Valdivielso publicadas el 18 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se establecen las siguientes bases:

1.ª – Constituyen el objeto de las subvenciones reguladas en la ordenanza de aplicación.

Ayudas al emprendimiento: subvencionar parcialmente las inversiones y gastos de aquellas iniciativas empresariales iniciadas en el ejercicio 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 que se radiquen en la Merindad de Valdivielso.

2.ª – Requisitos de los proyectos.

a) Poner en marcha una nueva empresa o actividad económica con establecimiento permanente en la Merindad de Valdivielso

b) Haberse dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, en las fechas establecidas en la convocatoria.

c) El establecimiento deberá mantenerse como mínimo por un periodo de 24 meses a contar desde el alta inicial en el IAE, con posibilidad de tener que modificar o reintegrar la subvención, siempre con la obligación de comunicar al ayuntamiento el cese de la actividad.

d) Conservar los documentos y las facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, incluida la documentación electrónica, en tanto pueda ser objeto de comprobación y control.

e) En el caso de que sean personas físicas, obligación de estar empadronados en el municipio de Merindad de Valdivielso en el momento de la solicitud de la ayuda.

3.ª – Beneficiarios de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas quien cumpla los requisitos específicos siguientes:

a) Tendrán establecidos sus centros de trabajo en el término municipal de Merindad de Valdivielso.

b) Estarán al corriente de pago en sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso tanto en el momento de la solicitud de la subvención como en el momento del cobro de la misma.



c) Deberán disponer o haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales.

d) Comunicarán al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.

4.ª – Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

Se concederá una ayuda de 1.500 euros por cada beneficiario que deberá acreditar los siguientes gastos: alquiler local; compra nave industrial o local comercial; gastos alta de suministros; honorarios de notarios, registradores y relacionados con asesoramiento para puesta en marcha del negocio; gastos en publicidad de lanzamiento, folletos, tarjetas, diseño de catálogos y logotipos, anuncios en medios de comunicación, rotulación; registro elaboración, dominio y hospedaje página web; elaboración página web adquisición de activos fijos adquisición de software o aplicaciones informáticas específicas para el desarrollo del negocio; registro de marca y nombres comerciales.

5.ª – Las solicitudes irán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento del Merindad de Valdivielso; se acompañará la documentación indicada en la ordenanza reguladora de las ayudas. El plazo de presentación será hasta el 31 de diciembre de 2023. Finalizado el plazo, la Comisión Especial de Cuentas formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Alcalde del Ayuntamiento.

6.ª – El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.ª – La tramitación de la presente convocatoria, así como la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en la ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al emprendimiento y a la inversión en el municipio de Merindad de Valdivieso publicadas el 18 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Merindad de Valdivielso, a 3 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Alberto Díaz Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 29/2023, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 148.721,87 euros.

Transferencias de crédito entre partidas de distintos programas.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 31/2023, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 142.999,39 euros.

Crédito extraordinario y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 2023, la ordenanza reguladora de los precios públicos, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://pozadelasal.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Poza de la Sal, a 30 de octubre de 2023.

El alcalde,
Domingo Núñez Movilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Licitación de arrendamiento de fincas rústicas

El Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión de Pleno celebrada con fecha 25 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación del arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, con una duración de dos campañas agrícolas, comenzando en el 2023/2024 y finalizando el 2024/2025.

Lo que se hace público para que los interesados presenten sus ofertas, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas el día 29 de noviembre de 2020.

El pliego estará a disposición de los mismos en las dependencias del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas en su horario de oficina, en la sede electrónica del ayuntamiento o podrá solicitarse por correo electrónico (rabelascalzadas@diputaciondeburgos.net).

En Rabé de las Calzadas, a 27 de octubre de 2023.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Calendario días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2024 en el municipio de Regumiel de la Sierra

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el decreto número 214/2019, de 24 de octubre:

Don José Luis Vázquez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley el Estatuto de los Trabajadores, las fiestas locales que tendrán carácter retributivo y no recuperable no podrán exceder de 14 al año, de las cuales 2 serán locales.

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del ayuntamiento– y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el Decreto 17/2023, de 21 de septiembre, publicado en el BOCyL del día 25 de septiembre, establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 2001/1983, con el fin de confeccionar el calendario laboral de la provincia de Burgos que habrá de regir durante el próximo año 2024.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2024 en Regumiel de la Sierra.

Serán inhábiles en Regumiel de la Sierra, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 17/2023, de 21 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.



- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 23 de abril, fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 22 de agosto, San Adrián.
- 23 de agosto, San Adrián.
- 12 de octubre, fiesta nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3.º – Dar cuenta del contenido del presente decreto al Pleno.

En Regumiel de la Sierra, a 30 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria/extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 30 de octubre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a los previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efecto de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://regumiieldelasierra.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Regumiel de la Sierra, a 30 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar-restaurante en Riocavado de la Sierra por procedimiento abierto

Por acuerdo de Pleno de fecha 9 noviembre de 2023 se ha aprobado el pliego de condiciones relativo al concurso administrativo especial para la explotación del servicio de bar-restaurante en Riocavado de la Sierra por procedimiento abierto.

El mismo se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina, los jueves de 12:00 a 14:00 horas y en la página <https://riocavadodelasierra.sedelectronica.es>

– *Objeto del contrato:* la explotación del servicio de bar-restaurante en Riocavado de la Sierra.

– *Duración del contrato:* un año prorrogable por otros cuatro años, previo acuerdo ambas partes.

– *Presentación de ofertas:* será manual, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Precio del contrato:* gratuito.

– *Apertura de ofertas:* el primer jueves hábil después de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

Ver pliego de condiciones administrativas para ver criterios de adjudicación y más información.

En Riocavado de la Sierra, a 9 noviembre de 2023.

El alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 359.050,00 euros y el estado de ingresos a 359.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotresgudo, a 30 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Próximo a finalizar el mandato de los siguientes cargos: juez de paz titular y juez de paz sustituto del municipio de Tardajos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos*: ser español y residente en el municipio de Tardajos, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Presentación de solicitudes*: los interesados presentarán solicitudes para el cargo de juez de paz dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Tardajos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

– *Plazo y lugar de presentación*: el plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina. Si este último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

En Tardajos, a 3 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Convocatoria para elección de juez de paz titular

Hallándose próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de la villa de Torresandino (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a – *Condiciones de los aspirantes*: ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Torresandino, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

2.^a – *Documentación a presentar*: solicitud de elección para el cargo dirigida al ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.^a – *Plazo para presentación de solicitudes*: será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4.^a – *Elección del candidato*: la corporación elegirá entre los solicitantes a la persona que considere idónea para el cargo.

En Torresandino, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde,
Alberto Val Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIBERO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2023MOD/002 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la Junta Vecinal de Barcenillas del Ribero, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023MOD/002 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barcenillas del Ribero, a 30 de octubre de 2023.

El presidente,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
	Total presupuesto	18.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
	Total presupuesto	18.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 2 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Cruz Garmasín Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios para el ejercicio de 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de Rucios, a 9 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Jesús Javier García Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/23, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En La Molina del Portillo, a 23 de octubre de 2023.

El/la presidente/a,
Roberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARIZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pariza, a 24 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Martínez Argómaniz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.300,00 euros y el estado de ingresos a 20.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 3 de noviembre de 2023.

El presidente,
Denis Gómez Dudagoitia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ros para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.700,00 euros y el estado de ingresos a 74.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ros, a 26 de octubre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Tamara Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2023*

El expediente número 1/23 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 25 de octubre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corriente y servicios	9.900,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	2.000,00
	Total aumentos	12.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	12.100,00
	Total aumentos	12.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 30 de octubre de 2023.

La presidenta,
Nuria Camarena Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 38.497,00 euros y el estado de ingresos a 38.497,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María de Garoña, a 2 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
María Josefa Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de octubre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.165,60
	Total aumentos	8.165,60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	1.707,10
8.	Activos financieros	6.458,50
	Total aumentos	8.165,60

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla, a 30 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Isabel Sainz de la Maza Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2023 del ejercicio de 2023*

El expediente 3/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>13.000,00</u>
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>13.000,00</u>
	Total aumentos	13.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 24 de octubre de 2023.

El alcalde,
Roberto Miguel Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Bezana para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabáscones de Bezana, a 2 de noviembre de 2023.

El presidente,
Saúl Darío Gallo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE DE MONTIJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasante, a 30 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
María Ángeles Taboada Souto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente número 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vivanco para el ejercicio de 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 20 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	155,07
6.	Inversiones reales	<u>29.921,10</u>
	Total aumentos	30.076,17

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.910,05
5.	Ingresos patrimoniales	24.108,12
7.	Transferencias de capital	<u>3.058,00</u>
	Total aumentos	30.076,17

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vivanco de Mena, a 31 de octubre de 2023.

El alcalde,
Jesús María Lorigo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vivanco de Mena, a 31 de octubre de 2023.

El alcalde,
Jesús María Lorigo Rodríguez



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ARANZUELO

Convocatoria de junta general ordinaria

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Río Aranzuelo a la junta general ordinaria que se celebrará en Hontoria de Valdearados (Burgos), en el edificio de usos múltiples «El Granero», el jueves 30 de noviembre de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 10:30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del borrador del acta de la junta general anterior.
2. Examen de la memoria semestral.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2024, y consecuentemente, aprobación de la cuota del año 2024.
4. Otros asuntos de interés corporativo. Dada cuenta y aprobación de lo que proceda. Resolución de incidencias.
5. Ruegos y preguntas.

En Hontoria de Valdearados, a 3 de noviembre de 2023.

El presidente,
Ignacio Olalla Bengoechea